



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



---

**JEFATURA SUPERIOR POLICIA MADRID  
BRIGADA PROVINCIAL POLICIA JUDICIAL  
SECCIÓN DE MENORES  
G R U M E**

**MADRID 22 DE JULIO DE 2.008**



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



# ACTUACIONES OPERATIVAS (III)

Ponente: Inspector Jefe D. Andrés Fernández Salagre



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



## ■ **MALOS TRATOS** (Art.. 153 C.P.)

Se elevan a la categoría de delito (L.O.11/2003) las conductas, que estaban tipificadas como falta en la regulación del Código Penal, cuando se cometan los hechos que figuran en dicho artículo, contra alguna de las personas que se citan en el Art.. 173.2 C.P., antes recogidos en el 153.

### **VIAS DE CONOCIMIENTO:**

- Denuncia en sede policial
- Denuncia en sede judicial
- Asistencia en centro sanitario

### **ACTUACION POLICIAL:**

Traslado del menor a centro sanitario.

Constatar el hecho: existencia de cualquier tipo de lesión(hematomas, cicatrices, fracturas, heridas, etc.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



- Explorar al menor (con o sin la presencia de sus padres o tutores), dependiendo de quién sea el presunto autor de los hechos y también de su edad.
- Recabar información en el entorno vecinal, familiar, colegios o guardería, etc. En casos graves y si es verosímil el lugar en que se producen los hechos, realizar Inspección Ocular y reportaje fotográfico.
- En virtud de las circunstancias y previa consulta con el Fiscal, solicitar el ingreso del menor en centro de protección.
- De los atestados tramitados al respecto, cuyo original deba ser remitido al Juzgado de Instrucción, se enviará una copia a la Fiscalía del TSJ (Sección de Menores).



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



- **DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL**
- **Competencia:**
- **Autor desconocido aunque la víctima sea menor: SAM. –Bancos de datos-**
- **Autor conocido, víctima menor: GRUME**
- **Información a la víctima de la existencia de servicio especializado.**



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



## ❑ VIOLACIONES Y ABUSOS CON PENETRACION:

- Tiempo transcurrido para estimar necesidad toma de muestras.
- Si el hecho es reciente aviso a GRUME para solicitar presencia médico-forense en la Paz.
- Con carácter general traslado a GRUME para denuncia previa y posteriormente a La Paz, si procede.
- Con carácter excepcional y en atención al estado de la víctima traslado a centro hospitalario ó in situ SAMUR
- Recogida muestras por facultativo guardia en presencia médico-forense y entrega a policías actuantes, para ser remitidas a Científica, preservando CADENA DE CUSTODIA.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



- **AGRESIONES O ABUSOS SIN PENETRACION .-**
- Remisión de la víctima a las dependencias de Grume para denunciar y tramitación de la Diligencias.
- Los autores en mayoría casos son los padres y sus sustitutos
- En ocasiones el autor es conocido y tiene la confianza de los padres y del niño.
- El engaño, seducción y manipulación son mucho más frecuentes que los crueles y violentos, de ahí su impunidad.
- Casi siempre comienzan con caricias, tocamientos, besos, ... Pero pueden llegar al acceso carnal (oral, bucal ó genital)



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



## ■ Acusaciones Falsas.-

- Posible utilización y manipulación del menor por parte de uno de los progenitores para alterar o modificar custodias en separaciones, divorcios, etc.
  - Ocultar relación sexual consentida ante posible embarazo
- 
- Protección de la víctima: si el abuso se comete por persona ajena al núcleo familiar, aquella está limitada a la familia del menor, pero si el hecho ocurre dentro del entorno familiar la protección será por otros familiares o por las Instituciones.
- 
- Derivación de la víctima a **CIASI** (centro especializado de intervención en abusos sexuales infantiles) del IMMF



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



## PROSTITUCION INFANTIL.-

Escasa incidencia, en el límite mayoría de edad y extranjeras, competencia **UCRIF** de las Brigadas de Extranjería

## PORNOGRAFIA INFANTIL.-

B.I.T. y Grupo 8º B.P.P.J.- Grupos especializados en imágenes de abuso sexual infantil a través de Internet y en la desarticulación de estructuras de distribución de éstas imágenes.

**VENTA DE NIÑOS.-** El Código castiga al que compra, al que vende y al intermediario.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



## PROTOCOLO ACTUACION POLICIAL CON MENORES

### 5 ATENCION MENOR VICTIMA O TESTIGO

- 5.1.3 Declaración (en presencia de padre, madre, representante legal)
- 5.1.4 Evitar confrontación visual con inculpado
- 5.1.5 Casos malos tratos y delitos sexuales: copia a Fiscalía

### 8 MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESAMPARO

- 8.1 Actuación con nacionales
- 8.2 Actuación con extranjeros no acompañados (L.O. 21/87, c.c. Art.º 172, Ins. 2/06 F.G.E.) dirigida por el Fiscal de Menores



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



# JEFATURA SUPERIOR POLICIA MADRID

## BRIGADA PROVINCIAL POLICIA JUDICIAL SECCION DE MENORES G R U M E

MADRID, 22 - Julio - 2008



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



# MENORES

## ACTUCIONES OPERATIVAS (I)

Ponente: Inspector Jefe D. Andrés Fernández Salagre



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



## ■ GRUME

### ■ Creación

- Barcelona 1.986.
- Madrid 1.989.
- Resto Jefaturas Superiores, década 90.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



## ESTRUCTURA:

- SERVICIO DE GUARDIA
- AREA SOCIAL
- AREA OPERATIVA:
  - GRUPO DE REFORMA
  - GRUPO DE PROTECCION
- SEGURIDAD Y CUSTODIA



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



## ■ Distribución

# ■ Servicio de Guardia

- Recepción y tramitación de denuncias
- Instrucción atestados de menores infractores (presuntos autores de hechos delictivos).
- Tramitación atestados por hechos en que los menores son víctimas (malos tratos, libertad sexual, etc.), de autor conocido.
- Control fugas y reintegros de menores tutelados por la CAM
- Información y consultas a ciudadanos y otras instituciones



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



## ■ AREA SOCIAL:

- Contención emocional de menores víctimas de delitos violentos.
- Asesoramiento e información sobre recursos sociales existentes.
- Seguimiento de casos con familiares de víctimas o de menores con conductas fuguistas.
- Apoyo a los grupos operativos mediante gestiones con Servicios Sociales, Sanitarios, Docentes y otros Órganos e Instituciones relacionados con la Protección de Menores.
- Seguimiento y control estadístico de fugas y reintegros de menores de centros de protección de C.A.M.
- Elaboración de estadísticas de la actividad del GRUME.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



## ■ Grupo de Reforma

- Investigación delitos cometidos por menores
- Colaboración con grupos de Policía Judicial de otras Comisarías, Unidades policiales, Guardia Civil, Policía local, etc. (ESPECIALIDAD, NO EXCLUSIVIDAD)
- Traslados de menores de centros de reforma a diferentes sedes
- Requisitorias de Fiscales de Menores de reforma (12 Equipos Fiscales)



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA Y DE LA GUARDIA  
CIVIL



## ■ Grupo de Protección

- Investigación de delitos en que los menores son víctimas de: malos tratos, libertad sexual, prostitución infantil, corrupción de menores, pornografía infantil (1) y venta de niños, cuyos autores son mayores de edad y conocidos.  
(1) Los asuntos de Internet se derivan a la Brigada de Investigación Tecnológica (B.I.T.) en la C.G.P.J., o al G<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> de la B.P.P.J.
- Colaboración con Comisión de Tutela de la CAM en la retirada de menores en situación de riesgo
- Requisitorias de los Fiscales de Menores de Protección -2 Equipos Fiscales- (L.O. 1/1996 de 15 de Enero de Protección Jurídica del menor)
- Requisitorias de Juzgados de 1<sup>a</sup> Instancia



**GRACIAS**